

105

DECRETO 3/1995, de 10 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Juan Carlos Rabal Durán Jefe del Servicio de Estudios Ambientales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 11 de octubre de 1994, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 19 de septiembre, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Jefe del Servicio de Estudios Ambientales a don Juan Carlos Rabal Durán, Funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Facultativa Superior (Facultativo Superior Especialista, Químico)—, Grupo A, número de Registro de Personal 1800603668 A2002-41. Zaragoza, a 10 de enero de 1995.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Medio Ambiente,
JOSE MANUEL DE GREGORIO ARIZA**

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALON

106

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Lucena de Jalón (Zaragoza), por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de la plantilla municipal.

Bases de la convocatoria de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, para la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas para la contratación en régimen laboral, con carácter fijo del siguiente personal:

a) Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Todo ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Requisitos. Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener más de 18 años y menos de 60.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de la función.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad según las leyes vigentes.

e) Disponer de carné de conducir clase B1.

f) Tener nociones de fontanería.

g) Tener nociones de electricidad.

h) Tener nociones de jardinería.

Segunda.—Trabajos a realizar: Recogida de basuras, vigilancia de aguas, control de contadores y averías dentro de sus conocimientos. Mantenimiento de jardines y arbolado municipal; limpieza de calles; trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones de uso público; reparto de notificaciones; publicación de bandos; cementerio: Mantenimiento y enterramientos, cobro de recibos y cuantas otras funciones relacionadas con el cargo le sean encomendadas por el Sr. Alcalde.

Tercera.—Solicitudes. Las solicitudes deberán de presentarse

en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, aportando a la misma fotocopia del documento nacional de identidad y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista de admitidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y la fecha de realización de ejercicios.

Cuarta.—El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Concejal del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, designado por el Alcalde.

Un funcionario de carrera designado de entre los de la comarca.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Quinta.—Pruebas. Consistirán en un dictado, la realización de operaciones aritméticas sencillas, una entrevista con el Tribunal en la que se valorarán los conocimientos del solicitante del funcionamiento del Ayuntamiento y una práctica, consistente en la realización de una tarea o trabajo correspondiente a las funciones propias del cargo.

Todos los ejercicios se valorarán de 1 a 10 puntos y serán eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Sexta.—Puntuación y propuesta de selección: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados, si los hubiere y que podrá dejar vacante la plaza de no reunir los requisitos exigidos o no haber alcanzado el nivel necesario los aspirantes.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de dicha sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, que a su vez formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Séptima.—Formalización del contrato: En el plazo de diez días desde la fecha de nombramiento el interesado será requerido para la firma del contrato, quien si en dicho plazo no suscribe el contrato, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Octava.—Retribuciones y horarios. Será el que corresponda según convenio a su categoría y el horario será de 40 horas semanales.

Novena.—La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena de Jalón, a 4 de octubre de 1994.—El Alcalde.